



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

Asunto
Documentos Comunes Internas

Negociado destinatario
DIPUTADA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

Ref. IGC 43/2026

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA Y DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2025.

I- ANTECEDENTES.

Habiéndose elaborado la liquidación del Presupuesto General de esta Diputación, referida al ejercicio 2025, y toda vez que dicha liquidación debe cumplir el principio de estabilidad en los términos previstos en la vigente normativa presupuestaria, así como el límite de deuda y la regla de gasto se emite el presente informe de evaluación, por resultar preceptivo de acuerdo con lo exigido la regulación legal sobre la materia.

El informe comprende asimismo los datos derivados de las liquidaciones presupuestarias de los dos Consorcios adscritos a esta Diputación, al ser entidades sectorizadas como Administración Pública dentro del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Palencia, entidad que debe proceder al análisis de cumplimiento de dichos objetivos a nivel de "Grupo".

II- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, de 21 de mayo de 2010, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Abreviadamente SEC-2010).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLEP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF), extiende su ámbito de aplicación subjetivo, entre otros (artículo 2.1.c) a: “Las Corporaciones Locales “

El artículo 3 de la LOEPSF establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”

En lo que respecta a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, la ya citada LOEPSF consigna en su artículo 11, que “La *elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.* Así lo indica el Real Decreto 1463/2007 (RLEP), referido específicamente a las entidades locales, al concretar en su artículo 4.1 que “ *Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad [..]*” .

Se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 15.1. del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

contenida en el SEC-95 (ahora SEC-2010), el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Segundo.- El Reglamento de Estabilidad presupuestaria, determina en su artículo 16.2 que además de otros informes que resulten preceptivos “[...] *la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*” Y que dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los restantes previstos en la LHL, referidos, respectivamente, “[...] *a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*” debiéndose detallar en el mencionado informe “*los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*”

En atención a los anteriores requerimientos legales, a los criterios interpretativos y manuales de procedimiento del SEC-2010 emanados de Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea) así como a los emitidos por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), se formula el siguiente análisis sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Palencia, así como el Consorcio Provincial de Residuos y el Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla, correspondientes al ejercicio 2025, tanto de forma individualizada como después de la consolidación.

DATOS GENERALES DEL INFORME DE EVALUACION.

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan económico financiero con vigencia en el ejercicio 2025? **NO**

A- EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

IV.-CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS, Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

1- CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. EJERCICIO 2025.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

ACUMULADOS POR CAPÍTULOS.

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	A	B	C	TOTAL
		DERECHOS LIQUIDADOS	AJUSTES (-)	AJUSTES (+)	(a-b+c)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.353.794,10		4.439,16	4.358.233,26
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.961.820,73		44.627,76	3.006.448,49
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.820.449,04	-1.011.782,71	1.136.597,56	8.945.263,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.354.223,04	-329.796,15	529.819,80	70.554.246,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.337.312,86			1.337.312,86
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	444.177,35			444.177,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.203.012,14		1.105.288,55	11.308.300,69
A)	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	98.474.789,26	-1.341.578,86	2.820.772,83	99.953.983,23
8	ACTIVOS FINANCIEROS	923.565,34			923.565,34
9	PASIVOS FINANCIEROS				
B)	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS	923.565,34			923.565,34
A + B	TOTAL INGRESOS	99.398.354,60	-1.341.578,86	2.820.772,83	100.877.548,57
026.557,82	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
1	GASTOS DE PERSONAL	22.927.802,08	-111.937,16	585.919,80	23.401.784,72
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.441.946,86	-127.648,03	236.269,38	23.550.568,21
3	GASTOS FINANCIEROS	162.199,36	0	0	162.199,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.316.139,36	-45.241,85	82.701,65	10.353.599,16
6	INVERSIONES REALES	16.950.222,98	-57.767,78	71.270,63	16.963.725,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.623.959,23	-32.589,21	391.955,84	15.983.325,86



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

C)	TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	89.422.269,87	-375.184,03	1.368.117,30	90.415.203,14
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.492.482,56			1.492.482,56
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.503.454,92			9.503.454,92
D)	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS	10.995.937,48			10.995.937,48
C + D	TOTAL GASTOS	100.418.207,35	-375.184,03	1.368.117,30	101.411.140,62
E)	CAPACIDAD(+)/ NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 2010. (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A -C +/- ajustes)				9.538.780,09

2.- CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

(Importes consignados en euros).

ACUMULADOS POR CAPÍTULOS.

	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	IMPORTE DERECHOS LIQUIDADOS	AJUSTES (+/-)
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	---
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	---
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.128.157,76	---
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560.593,23	---
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	12.707,16	---
	6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	---
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.703,17	---
A)	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	1.747.161,32	---
	8.- ACTIVOS	0,00	---
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
B)	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	TOTAL INGRESOS	1.747.161,32	---
	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	1.- GASTOS DE PERSONAL	187.780,96	---
	2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.593.009,07	---
	3.- GASTOS FINANCIEROS		
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.046,00	---
	6.- INVERSIONES REALES	6.079,26	---
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		---
C)	TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.812.915,29	---
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	---



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
D) TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	TOTAL GASTOS	1.812.915,29	
E	DE FINANCIACIÓN SEC .		
) (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS)	-65.753,97	
	(A -C +/- ajustes)		
	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS (B)	0,00	
	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS (D)	0,00	
F)	Capacidad(+)/ Necesidad (-) financiación Operaciones financieras. (B -D)	0,00	
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL.		
	[EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (E +F +/- ajustes)	-65.753,97	

3.- CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DEL CANAL DE CASTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.
(Importes consignados en euros).

**CUADRO I.-
ACUMULADOS POR CAPÍTULOS.**

	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	IMPORTE DERECHOS LIQUIDADOS	AJUSTES (+/-)
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	---
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	---
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	---
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.961,26	-121.540,31
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	36.837,79	---
	6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	---
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.341.000,00	--579.257,82
A) TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	1.584.799,05	-700.798,13
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
B) TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	TOTAL INGRESOS	1.584.799,05	-700.798,13
	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	1.- GASTOS DE PERSONAL	0,00	---



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

	2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	53.814,73	---
	3.- GASTOS FINANCIEROS	0,00	
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.444,01	---
	6.- INVERSIONES REALES	761.742,18	---
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	---
C) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	884.000,92	
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
D) TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS		---
	TOTAL GASTOS	884.000,92	
E) CAPACIDAD (+)/ NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC. (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A - C +/- ajustes)	700.798,13	-700.798,13
	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS (B)	0,00	
	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS (D)	0,00	
F) Capacidad (+)/ Necesidad (-) financiación Operaciones financieras. (B - D)	0,00	
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL. [EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (E + F +/- ajustes)	700.798,13	700.798,13 0,00

4.- CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LOS DOS CONSORCIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Se adjunta como Anexo I en formato Excel.

5.- EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES EFECTUADOS:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	AJUSTES (-)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	-1.011.782,71	Tasas y otros ingresos. Se minoran por no haber sido recaudadas. Se considera el total pendiente de cobro



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

			del Capítulo 3.(20.174 SEC- 2010)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-329.796,15	Ajustes fondos PRTR
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		Ajustes Fondos PRTR
		AJUSTES (+)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.439,16	Devolución IRPF 2009
1	IMPUESTOS DIRECTOS		Recaudación de ejercicios cerrados
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.627,76	Devolución PIE 2008 (11.944,20€) Y 2009 (32.683,56 €)
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.136.597,56	Tasas y otros ingresos. Ejercicios cerrados Se ajustan al alza por haber sido recaudadas. (SEC- 2010)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.819,80	Devolución PIE 2008 (104.440,80€) 2009 (425.379,00)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.105.288,55	Ajustes Fondos PRTR

Cap.	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	AJUSTES (-)	
1	GASTOS DE PERSONAL	-111.937,16	Corresponden a gastos devengados en ej. anterior , e imputados a Presupuesto corriente. (SEC III.14)
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-127.648,03	Corresponden a gastos devengados en ej. anterior , e imputados a Presupuesto corriente. (SEC III.14)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-45.241,85	Corresponden a gastos devengados en ej. anterior , e imputados a Presupuesto corriente. (SEC III.14)
6	INVERSIONES REALES	-57.767,78	Corresponden a gastos devengados en ej. anterior , e imputados a Presupuesto corriente. (SEC III.14)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-32.589,21	Corresponden a gastos devengados en ej. anterior , e imputados a Presupuesto corriente. (SEC III.14
		AJUSTES (+)	
1	GASTOS DE PERSONAL	585.919,80	Gastos de Personal 2,5% Atrasos incremento
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	236.269,38	Corresponden a gastos devengados respecto los que no se ha reconocido obligación, (Cta.PGCP-413). (SEC III.14)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.701,65	Corresponden a gastos devengados respecto los que no se ha reconocido obligación, (Cta.PGCP-413). (SEC III.14)
6	INVERSIONES REALES	71.270,63	Corresponden a gastos devengados respecto los que no se ha reconocido obligación, (Cta.PGCP-413). (SEC III.14)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	391.955,84	Corresponden a gastos devengados respecto los que no se ha reconocido obligación, (Cta.PGCP-413). (SEC III.14)

En Anexo II se incluyen todos los proyectos financiados con fondos PRTR con los ajustes que proceden en cada uno de ellos en virtud del principio de neutralidad. Para el cálculo de los mismos se han aplicado los ingresos con derechos reconocidos en 2025 descontando las obligaciones reconocidas multiplicadas por el coeficiente de financiación del correspondiente proyecto de gasto en la contabilidad.

AJUSTES CANAL DE CASTILLA

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	AJUSTES (-)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-121.540,31	Ajustes fondos PRTR
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-579.257,82	Ajustes Fondos PRTR



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

En Anexo III se incluyen todos los proyectos financiados con fondos PRTR con los ajustes que proceden en cada uno de ellos en virtud del principio de neutralidad, correspondientes al Consorcio del Canal de Castilla.

EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA DIPUTACIÓN Y SUS CONSORCIOS, EJERCICIO 2025.

Concebida la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, hay que partir de la base de que dicho sistema - SEC 2010- representa una serie de agregados macroeconómicos de la economía nacional, que surgen como consecuencia de los saldos de las denominadas cuentas corrientes, de acumulación y de balance, a través de las cuales se describe el ciclo económico desde la generación de la renta hasta su acumulación en forma de activos, pasando por su distribución y redistribución. En todo ese proceso aparecen los agentes económicos (unidades institucionales) que interactúan en el mismo, y uno de dichos agentes, lo constituye el Sector de Administraciones Públicas, dentro del cual, se encuentra a su vez el denominado Subsector de "Corporaciones locales" (S.1313).

Para integrar todas las cuentas de cada uno de los sectores en la Contabilidad Nacional hay que compartir determinados conceptos, uno de ellos el relativo a la "capacidad (+)/necesidad (-) de financiación", cuya traducción más cercana en la normativa contable y presupuestaria de las Entidades Locales, podría aproximarse inicialmente, al concepto clásico de equilibrio presupuestario, una vez efectuadas las previas y necesarias adaptaciones del SEC-2010, con las limitaciones que se derivan de una ausencia de definición de términos por parte del ordenamiento jurídico, tanto del comunitario como del propio sistema de derecho interno, en este caso el español.

Con dichas salvedades/limitaciones, y juntamente con la necesidad de respetar el tradicional principio de equilibrio presupuestario (artículo 165.4 de la LHL), se impone con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria la obligación por parte de las Entidades Locales de ajustar sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, y en base a esta metodología se va a calcular la cifra de déficit público, como saldo de la cuenta de capital de dicho sector (Capacidad o necesidad de financiación, Corriente B.9.). Es decir, esta variable, capacidad o necesidad de financiación, cuando se está midiendo la actividad económica del Sector Administraciones Públicas, es la que define el déficit público cuantificado en términos de contabilidad nacional, magnitud que se emplea con carácter general en todos los países de la Unión Europea, y que aplicado al marco concreto de las Entidades Locales puede definirse, en términos presupuestarios -SEC 2010, obviando ciertos matices de contabilización y de inclusión de conceptos, como la diferencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos.

Quedan, por tanto, fuera del cómputo los capítulos 8 y 9 tanto del estado de ingresos como del estado de gastos, capítulos dedicados a los activos y pasivos financieros, sin perjuicio de que estos capítulos -que en términos SEC 2010 integran las cuentas financieras- han sido presentados en cuadros de datos del Presupuesto consolidado, por así exigirlo el párrafo tercero del artículo 16.2 del RLEP ([...] *los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios* [...]).

Extrapolando la terminología SEC-2010 al ámbito de la contabilidad local, cada cuenta consta de dos partes: *empleos* -gastos- y *recursos* -ingresos- (Caps. 1 a 7) con excepción de dos de ellas cuyas partes se denominan respectivamente *variación de activos* y *variación de pasivos* (Caps. 8 y 9) y el conjunto de todas las cuentas constituiría una estructura interrelacionada para el cómputo de los agregados macroeconómicos. La suma de las previsiones iniciales de los Capítulos 1 a 7 de Estado de ingresos representarían los recursos totales; la suma de las previsiones iniciales de los Capítulos 1 a 7 del Estado de gastos representarían los empleos.

Por otra parte, los datos que se presentan en este informe dentro del cuadro de la liquidación del Presupuesto consolidado, se desglosan en operaciones corrientes, de capital y financieras, a los solos efectos de cotejar de forma mas transparente y armonizada con la terminología del SEC-2010, no ya sólo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sino la estructura de los saldos de cada uno de dichos bloques, que permitan constatar las situaciones propias de equilibrio en cada uno de dichos subgrupos, y a la vez verificar el cumplimiento del carácter finalista de determinados ingresos presupuestarios provenientes de la enajenación de inversiones/transferencias de capital. Además dicho desglose se orienta a facilitar la comprobación respecto al destino otorgado a la enajenación de inversiones y a las transferencias de capital recibidas, las cuales constituyen recursos finalistas orientados sobre todo a la realización de inversiones, que pueden de igual forma destinarse a la adquisición de activos financieros y a la amortización de pasivos financieros (Artículos 5 y 40 TRLRHL).

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, habiéndose efectuado los ajustes necesarios para adaptar los datos a la contabilidad nacional, se observa que a nivel global, una vez consolidada la liquidación, los Ingresos corrientes y de Capital han sido suficientes para financiar los Gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), lo que en terminología SEC-2010 representa una situación de capacidad (+) de financiación/ superávit por un importe de 10.988.997,87 euros.

La Comisión Europea manifestó que las condiciones para desactivar la cláusula de escape se considerarían cumplidas a partir de 2024, por lo que esta cláusula fue desactivada a principios de dicho ejercicio.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, y tal como se informó en la reunión de la CNAL de 15 de julio, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

subsector local en el trienio 2025-2027, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres ejercicios. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

El Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2023 aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026.

En el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, se recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027). No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

De acuerdo con el Artículo 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En atención a todo ello, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN: A juicio de esta informante, la liquidación del Presupuesto de esta Diputación de Palencia, integrada por la propia de la institución provincial, así como la del Consorcio Provincial de Residuos y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla se encuentra en situación de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa concordante, con el alcance y efectos expresados precedentemente en el presente informe, que se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, en su aplicación a las Entidades locales.

Por lo que respecta a la aplicación del Artículo 12.5 de la LOEPSF, que establece que “Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda”, se informa que puesto que la Diputación ha cerrado el ejercicio 2025 sin deuda PDE, no procede la aplicación de este Artículo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4H4O 5P46 3Q6Y 5W49 066F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/1277

Código Documento
INT1AI00HV

Fecha del Documento
17-02-26 12:31

Por consiguiente, existe superávit presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria, y éste es inferior al Remanente líquido de Tesorería, pero no existe deuda PDE, por lo que no resulta de aplicación el art. 32 de la LOEPSF, que obliga a destinar el superávit a reducir el endeudamiento.

Respecto a la posibilidad realizar Inversiones financieramente sostenibles reguladas en la Disposición Adicional nº 6 de la LOEPSF y Disposición Adicional nº 16 del TRLRHL, esta opción deberá ser aprobada expresamente por Ley, según la Disposición Adicional nº 6 de la LOEPSF apartado quinto que reza como sigue: “Mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”.

En el momento actual no es posible la ejecución de IFS en tanto en cuanto no esté recogida esta opción en una norma legal. La Diputación podría realizar IFS si esta posibilidad se aprobara, a pesar de no tener deuda PDE.

Respecto del montante del RLT, éste podrá emplearse de acuerdo con lo dispuesto en el TRLRHL, teniendo en cuenta que la liquidación de 2026 deberá encontrarse en equilibrio y que el gasto computable no podrá superar el 3,5%.

V- INFORME DE LA REGLA DE GASTO.

El objetivo de regla de gasto para 2025 se encuentra fijado en un 3,2%. Efectuados los cálculos previstos en el Artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo que se refleja en el Anexo V, el gasto computable de 2025 respecto del de 2024 ha aumentado en un 2,51%. Se acompaña como Anexo IV el detalle de las obligaciones reconocidas financiadas por otras Administraciones Públicas.

VI- INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA.

De acuerdo con los datos reflejados en Anexo VI, el porcentaje de deuda viva al final del presente ejercicio ascendería a 0,00 %. Los derechos reconocidos netos computados son los correspondientes a 2025 consolidados, descontando el montante de derechos reconocidos correspondientes a contribuciones especiales, que ascendió a 636.004,01 €.